SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015.107

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE la compañía XPTOURS S.A. EN LIQUIDACIÓN fue declarada disuelta mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.006 de 26 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 141, el 06 de marzo de 2015;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía XPTOURS S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 02 de junio de 2015;

QUE, el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece: "*Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.*";

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2015-133-M y SCVS-IRA-COAC-2015-077-M, de 24 de noviembre de 2015, certifican que la compañía XPTOURS S.A. EN LIQUIDACIÓN, no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos de ejecución coactiva vigente, respectivamente;

QUE mediante certificado electrónico de 24 de noviembre de 2015, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifica que la compañía XPTOURS S.A. EN LIQUIDACIÓN, no registra obligaciones patronales en mora;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante informe de control nro. SCVS.IRA.2015.818 de 13 de octubre de 2015 y mediante memorando jurídico nro. SCVS.IRA.IJ.2015.178 de 24 de noviembre de 2015, ha emitido informes favorables para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución; y,

SUPERINTENDENCIA

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR, la reactivación de la compañía XPTOURS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura pública; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, los notarios Primero y Décimo Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y al representante legal para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 24 NOV 2015

Mónica Martínez Durán

Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MJHG

Expediente: 141873
Trámite: 1281

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015. 193

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.187 de 24 de noviembre de 2015, se aprobó la reactivación de la compañía XPTOURS S.A. EN LIQUIDACIÓN;

QUE en el ARTÍCULO TERCERO de la resolución mencionada, por un error involuntario, se hace constar el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, siendo lo correcto Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, situación que es necesario enmendar;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando jurídico nro. SCVS.IRA.IJ.2015.189 de 04 de diciembre de 2015, ha emitido informe favorable para que se dicte la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución nro. SCVS.IRA.2015.187 de 24 de noviembre de 2015 donde se señala Notario Décimo Segundo del cantón Quito, dirá Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, los Notarios Primero y Vigésimo Noveno del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de reactivación que se aprobó, mediante la Resolución indicada en el considerando primero de la presente y la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente y sienten en las copias las razones respectivas

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprobó mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.187 de 24 de noviembre de 2015 junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

En lo demás, se conserva el texto original de la Resolución nro. SCVS.IRA.2015.187 de 24 de noviembre de 2015.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de lo actuado.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 04 DIC 2015

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MJHG	

Expediente: 141873